



ANEXO 2
AVISO LIMITACIÓN MIPYMES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENAREGIONAL QUINDIO

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-QDO-00108-2023, QUE TIENE POR OBJETO:
“Suministrar papelería y útiles de escritorio para Despacho Regional y los Centros de Formación del SENA Regional Quindío”.

La Dirección Regional Quindío del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. MC-QDO-00108-2023, teniendo en cuenta que se presentaron seis (6) manifestaciones de Limitación a MiPymes de parte de: CACHARRERIA Y PAPELERIA LA 12 NORTE, DISTRITECNICOS, EQUIFERSEG S.A.S., INVERSIONES BLUCHER S.A.S., TECNISOFTWARE S.A.S., VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S. de las cuales cumplen las empresas CACHARRERIA Y PAPELERIA LA 12 NORTE, DISTRITECNICOS, INVERSIONES BLUCHER S.A.S. y VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S., las dos restantes no cumplen con el lleno de requisitos: EQUIFERSEG S.A.S. no presentó documentos del contador o revisor fiscal, TECNISOFTWARE S.A.S. no presentó los antecedentes del contador; en observancia al Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por la siguiente cláusula:

PRIMERA: Adiciónese a la Invitación Pública la Causal de Rechazo No. -27, así: *“En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes Departamentales, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015”.*

SEGUNDA: Adiciónese a la invitación pública el AVISO de limitación a MiPymes: Incluir Numeral 7 - Limitación a MiPymes, así: *“Teniendo en cuenta las manifestaciones de interés presentadas por las MiPymes: CACHARRERIA Y PAPELERIA LA 12 NORTE, DISTRITECNICOS, INVERSIONES BLUCHER S.A.S. y VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.”, el Despacho Regional procede a limitar el proceso a MiPymes Departamentales, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.”*

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Director (E.) Regional Quindío

Dirección Regional Quindío
Avenida Centenario 44N-15, Ciudad Armenia. - PBX (56) 74614173

